ACTA DE EVALUACION CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2016 "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS"- CON PROVISIÓN DE EQUIPOS - ID 320.187

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Pdte. Franco Nº 706, piso 3º del edificio Patria, siendo las 09:30 hs. se procede a dar inicio al proceso de evaluación de la ofertas presentada para el LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2016 – SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICE MINISTROS"- CON PROVISION DE EQUIPOS –, ID 320.187, en presencia del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abogado Rodrigo Irala**.----------

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado una única oferta, correspondiente a la siguiente Oferente:

1. **TELECEL S.A.**

En cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", "*de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas*", la Convocante considera realizar la Apertura de Sobres, considerando la URGENCIA que tiene la Institución para contar con los servicios de telefonía celular, debido a los constantes viajes al interior y exterior del país que realizaran las autoridades de esta Cartera de Estado para dar cumplimiento con la agenda gubernamental, por lo tanto se requieren de los servicios y equipos de telefonía celular en la brevedad posible, además cabe resaltar que según los archivos que obran en esta Dirección con respecto a llamados de Servicios de Telefonía Celular realizados en años anteriores, se ha procedido a la prórroga de apertura de sobres, por consiguiente esta vez se hiso la apertura de los sobres sin realizar la prórroga correspondiente.

A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	TELECEL S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	CUMPLE
Validez de la oferta mínimo 60 días	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 % - 90 días	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40	CUMPLE
Acta de Constitución / Poder Representante	CUMPLE

Del cuadro se puede apreciar que el oferente ha cumplido con todas las exigencias solicitadas de carácter sustancial, según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente se elabora el cuadro ilustrativo del aspecto económico de las ofertas presentadas al momento de la apertura:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico (Precio Unitario)	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL MENSUAL	TELECEL S.A. Costo Unitario Mensual	% variación
PRECIO UNITARIO MENSUAL	**GS: 9.000.000**	**GS: 1.600.000**	**-82%**

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 que dice: "*……el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30 %) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado……*", se solicita a la oferente que justifique sus

precios debido a que los mismos están fuera del rango porcentual establecido por la Resolución mencionada, en relación al precio referencial del llamado. Por tal motivo, esta Convocante remitió por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°637/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, emplazando una respuesta hasta el día 13 de diciembre de 2016, a las 10 horas.

En ese sentido, la Oferente respondió en tiempo y forma cuanto sigue: "Con relación a la solicitud realizada por Nota N°637/16, se remite el siguiente desglose del precio cotizado:

	COSTO UNITARIO
PLAN DE 2500 MINUTOS ILIMITADO POR 4 LÍNEAS	**GS: 550.000**
INTERNET 8GB ILIMITADO POR 4 LINEAS	**GS: 800.000**
SEGURO HIGH POR 4 LINEAS	**GS: 250.000**

Esta Convocante considera válida la justificación manifestada por la Oferente, por lo que la oferta presentada se ajusta y cumple con todos los requisitos económicos exigidos en las bases del llamado, y se adecua a la Ley y su respectivo reglamento.

Seguidamente, en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No.2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTE/EMPRESA	RUC N°	Funcionario público
TELECEL S.A.	80000519-8	**(NO)** Corroborado a través del SINARH, a la fecha no Registran datos de ser funcionarios Públicos Presenta registros de haber sido funcionaria contratada del Tribunal Superior de Justicia Electoral – año 2010.

Representantes:
-Rafael Cabral, Apoderado: no tienen registro como funcionario público, a la fecha de la evaluación.
-Juan E. Roa, Apoderado: no tienen registro como funcionario público, a la fecha de la evaluación.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**TELECEL SA**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
II. Otros documentos.	**TELECEL SA**
Demostrar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el rubro de telefonía móvil celular, a través de RUC o Acta de Constitución.	CUMPLE
Copia de dos (2) contratos o facturas dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) como mínimo, con provisiones de servicio de telefonía móvil celular con sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual. Los documentos podrán ser copia de contratos y/o facturaciones emitidos de instituciones públicas y/o privadas. Se considerará copias de contratos, ordenes de servicios o facturas del año 2016, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado.	CUMPLE
Croquis donde funciona actualmente la empresa- **La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar de que la actividad comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado**	CUMPLE
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:	
*a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, **en los 3 últimos años** (2013-2014-2015)*	CUMPLE 1,80
*b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **3 últimos años** (2013-2014-2015)*	CUMPLE 0,72
*c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* *El promedio **en los últimos 3 años** (2013-2014-2015), no deberá ser Negativo*	CUMPLE 4,59

De los cuadros expuestos anteriormente, se puede apreciar que la Oferente **"TELECEL SA"** ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales y formales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, tales condiciones son reunidas por **TELECEL S.A.**

En base a las consideraciones expuestas en la presente Acta, y de conformidad a los Art.27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, esta Convocante considera que la Oferente reúne con su oferta todos los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN a TELECEL S.A., la Contratación Directa N° 09/2015 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICE MINISTROS"- CON PROVISION DE EQUIPOS – ID 320.187, por un monto máximo de guaraníes ciento cuarenta millones (G. 140.000.000) monto mínimo guaraníes setenta millones (G. 70.000.000), estando supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución según el Art. No. 15 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 17 y 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente proceso evaluativo, siendo las 12:00hs, en la fecha quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. RODRIGO IRALA JARA
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores